

# Notas explicativas

Los límites y los nombres que figuran en los mapas y las denominaciones que se utilizan en ellos no implican una aprobación o aceptación oficial por parte de las Naciones Unidas.

Las denominaciones empleadas en esta publicación y la forma en que se presentan los datos no implican, de parte de la Secretaría de las Naciones Unidas, juicio alguno sobre la condición jurídica de ninguno de los países, territorios, ciudades o zonas citados ni de sus autoridades, ni sobre el trazado de sus fronteras o límites.

Los nombres de los países y zonas son los que eran de uso oficial en el momento en que se reunieron los datos pertinentes.

Para elaborar el presente informe se han utilizado múltiples fuentes gubernamentales de datos, por ejemplo, el formulario D (información sobre sustancias utilizadas frecuentemente en la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas); el Sistema Electrónico de Intercambio de Notificaciones Previas a la Exportación (PEN Online); el Sistema de Comunicación de Incidentes relacionados con Precursores (PICS); los resultados obtenidos en el marco del Proyecto Prisma y el Proyecto Cohesión, que son las iniciativas operacionales internacionales relacionadas con las sustancias químicas que se utilizan en la fabricación ilícita de drogas de síntesis, y de cocaína y heroína, respectivamente; y comunicaciones oficiales con las autoridades nacionales competentes y los informes nacionales oficiales sobre la situación en materia de fiscalización de drogas y de precursores.

Si no se indica otra cosa, los datos que se comunican en el formulario D corresponden a años civiles. Los datos procedentes de los sistemas PEN Online y PICS corresponden al período comprendido entre el 1 de noviembre de 2019 y el 1 de noviembre de 2020, a menos que se indique lo contrario. Cuando se citan datos de PEN Online correspondientes a varios años, se hace referencia a años civiles. Como se señala en el informe, se ha obtenido información adicional por medio de las organizaciones regionales e internacionales asociadas.

En lo que respecta a los datos sobre incautaciones, se ha de tener en cuenta que las incautaciones notificadas reflejan, por lo general, el nivel correspondiente de actividad reguladora y de aplicación de la ley en ese momento específico. Además, dado que las incautaciones suelen ser el resultado de la cooperación entre organismos encargados de hacer cumplir la ley de diversos países (por ejemplo, mediante entregas vigiladas), el número de incautaciones realizadas en un determinado país y el volumen de estas no deben interpretarse erróneamente ni sobreestimarse al valorar el papel del país en la situación general del tráfico de precursores.

Toda mención de “toneladas” (t) se refiere a toneladas métricas, salvo que se indique otra cosa.

En el presente informe se utilizan las siguientes siglas y abreviaturas:

ANPP	4-anilino- <i>N</i> -fenetilpiperidina
4-AP	4-anilinopiperidina ( <i>N</i> -fenilpiperidin-4-amina)
APAA	<i>alfa</i> -fenilacetoacetamida (2-fenilacetoacetamida)
APAAN	<i>alfa</i> -fenilacetoacetanitrilo
GBL	<i>gamma</i> -butirolactona
GHB	ácido <i>gamma</i> -hidroxibutírico
MAPA	<i>alfa</i> -fenilacetoacetato de metilo (3-oxo-2-fenilbutanoato de metilo)
MDMA	3,4-metilendioximetanfetamina
3,4-MDP-2-P	3,4-metilendioxfenil-2-propanona

3,4-MDP-2-P glicidato de metilo	éster metílico del ácido 3,4-MDP-2-P metilglicídico
NPP	<i>N</i> -fenetil-4-piperidona
P-2-P	1-fenil-2-propanona
P-2-P glicidato de metilo	éster metílico del ácido P-2-P metilglicídico
PEN Online	Sistema Electrónico de Intercambio de Notificaciones Previas a la Exportación
PICS	Sistema de Comunicación de Incidentes relacionados con Precursores